

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4799 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 2 de agosto de 2010, relativo a notificación de la Resolución de la Viceconsejera de Administración Pública, por la que se procede a la liquidación, en período voluntario, del importe de la sanción impuesta en el expediente administrativo sancionador nº 56/2009, incoado a Dña. María del Valle Lemos Rojas y D. Mark Ernest Turner, titulares del Bar El Estadio, por infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a Dña. María del Valle Lemos Rojas y D. Mark Ernest Turner, titulares del Bar El Estadio, que se encuentran en ignorado paradero, que con fecha 4 de mayo de 2010, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente: "Resolución de la Viceconsejera de Administración Pública, por la que se procede a la liquidación en período voluntario, del importe de la sanción impuesta en el expediente administrativo sancionador nº 56/2009, incoado a Dña. María del Valle Lemos Rojas, con D.N.I. 48.300.047-R, y a D. Mark Ernest Turner, con N.I.E. X-70.608.28-N, titulares del Bar El Estadio, por infracción a la normativa sobre el juego.

Una vez resuelto el expediente administrativo sancionador nº 56/2009, mediante Resolución nº 31 de la Viceconsejera de Administración Pública de fecha 17 de marzo de 2010, por la que se impone a Dña. María del Valle Lemos Rojas, con D.N.I. 48.300.047-R, y a D. Mark Ernest Turner, con N.I.E. X-70.608.28-N, titulares del Bar El Estadio, multa de 300 euros por la comisión de una infracción leve prevista en la letra d) del artículo 28 de la mencionada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y transcurrido el plazo de un mes para la interposición por los interesados de recurso de alzada sin que el mismo se haya interpuesto, procede la liquidación, en período voluntario, del importe de la mencionada sanción, cuyo instrumento cobratorio (Carta de Pago) se adjunta a la presente Resolución, el cual deberá hacerse efectivo en los lugares, formas y plazos que se detallan a continuación:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio:

<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

PLAZOS DE INGRESO:

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS QUE PUEDEN SER EJERCITADOS CONTRA LOS ACTOS DE RECAUDACIÓN:

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta, pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto.

- Reclamación económico-administrativa: ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Las Palmas de Gran



Canaria, a 4 de mayo de 2010.- La Viceconsejera de Administración Pública, María Auxiliadora Pérez Díaz.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2010.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.